

140184316



ACREDITA A EMPRESA E-SIGN S.A. COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN EN FIRMA MÓVIL, A QUE SE REFIERE LA LEY N° 19.799.

SANTIAGO, 07 DIC. 2016

R. A. EXENTA N° 3926

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799, el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa exenta N° 280, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto a los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los certificados de firma electrónica.
2. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 280, de 11 de febrero de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobaron las guías de evaluación que fijan el procedimiento de acreditación de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, firma móvil, biometría, sello de tiempo y de inspección anual de prestadores de certificación.
3. Que, mediante carta de fecha 28 de diciembre de 2015 la empresa E-Sign S.A., prestadora de servicios de certificación, solicitó a esta Subsecretaría, en su calidad de Entidad Acreditadora, su acreditación en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como prestador de servicios de firma móvil.
4. Que, de acuerdo al Informe de Acreditación en Firma Móvil, creado el 10 de junio de 2016 y aprobado el 30 de noviembre de 2016, emitido por el Encargado de la Entidad Acreditadora, la empresa E-Sign S.A. ha demostrado estar en condiciones de ser acreditada como Prestador de Servicios de Firma móvil, con una calificación A-, dado que cumple con lo requerido por la Ley N° 19.799, su reglamento y las guías de evaluación aprobadas por resolución administrativa exenta N° 280 de 2013.



ENTIDAD ACREDITADORA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Fono central: 2473 34 41 - www.entidadacreditadora.cl
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, 1er. piso, local 7, Santiago de Chile

5. Que, dado que corresponde acreditar a la empresa E-Sign S.A. en Firma móvil, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Firma móvil acreditados, que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese como Prestador de Servicios certificación en Firma móvil a la empresa **E-Sign S.A., R.U.T. N° 99.551.740-K.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribásele en el Registro Electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO


Distribución.

- Destinatario (Andrés Bello 2777, Piso 15, Oficina 1503, Las Condes, Santiago, Chile).
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Oficina de Partes.

140184316



ACREDITA A EMPRESA E-SIGN S.A. COMO PRESTADOR DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN EN FIRMA MÓVIL, A QUE SE REFIERE LA LEY N° 19.799.

SANTIAGO, 07 DIC. 2016

R. A. EXENTA N° 3926

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.799, el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución administrativa exenta N° 280, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a lo dispuesto a los artículos 17 y siguientes de la Ley N° 19.799 y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, la acreditación es el procedimiento en virtud del cual el Prestador de Servicios de Certificación demuestra a la Entidad Acreditadora que cuenta con las instalaciones, sistemas, programas informáticos y recursos humanos necesarios para otorgar los certificados de firma electrónica.
2. Que, mediante resolución administrativa exenta N° 280, de 11 de febrero de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobaron las guías de evaluación que fijan el procedimiento de acreditación de prestadores de servicios de certificación de firma electrónica avanzada, firma móvil, biometría, sello de tiempo y de inspección anual de prestadores de certificación.
3. Que, mediante carta de fecha 28 de diciembre de 2015 la empresa E-Sign S.A., prestadora de servicios de certificación, solicitó a esta Subsecretaría, en su calidad de Entidad Acreditadora, su acreditación en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 181 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, como prestador de servicios de firma móvil.
4. Que, de acuerdo al Informe de Acreditación en Firma Móvil, creado el 10 de junio de 2016 y aprobado el 30 de noviembre de 2016, emitido por el Encargado de la Entidad Acreditadora, la empresa E-Sign S.A. ha demostrado estar en condiciones de ser acreditada como Prestador de Servicios de Firma móvil, con una calificación A-, dado que cumple con lo requerido por la Ley N° 19.799, su reglamento y las guías de evaluación aprobadas por resolución administrativa exenta N° 280 de 2013.

5. Que, dado que corresponde acreditar a la empresa E-Sign S.A. en Firma móvil, procede su incorporación al Registro Público de Prestadores de Servicios de Firma móvil acreditados, que mantiene la Entidad Acreditadora.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Acredítese como Prestador de Servicios certificación en Firma móvil a la empresa E-Sign S.A., R.U.T. N° 99.551.740-K.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscríbasele en el Registro Electrónico que mantiene la Entidad Acreditadora para estos efectos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA.


NATALIA PIERGENTILI DOMENECH
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



Distribución:

- Destinatario (Andrés Bello 2777, Piso 15, Oficina 1503, Las Condes, Santiago, Chile).
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- Entidad Acreditadora
- División Jurídica
- Oficina de Partes.

